



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE CONSEJO DIRECTIVO N° 00007-2024/CEPLAN/PCD

Lima, 24 de enero de 2024

VISTOS: El Proveído N° 000057-2024-CEPLAN-PCD, de la Presidencia del Consejo Directivo; el Proveído N° 0000094-2024-CEPLAN-DE de la Dirección Ejecutiva; el Informe N° 000004-2024-CEPLAN-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 000017-2024-CEPLAN-OAUFRRH de la Coordinadora de la Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos, y el Informe N° 000008-2024-CEPLAN-OAJ e Informe N° 000023-2024-CEPLAN-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1088 se creó el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, como órgano rector, orientador y de coordinación de dicho sistema, y como un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, la Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, tiene por objeto establecer el marco normativo, institucional y de políticas públicas en los ámbitos nacional, regional y local, para garantizar a mujeres y hombres el ejercicio de sus derechos a la igualdad, dignidad, libre desarrollo, bienestar y autonomía, impidiendo la discriminación en todas las esferas de su vida pública y privada, propendiendo a la plena igualdad;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 008-2019-MIMP, se aprueba la Política Nacional de Igualdad de Género, la misma que constituye una política nacional multisectorial y que propone atacar tanto los factores causales como los efectos de la discriminación estructural contra las mujeres;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2023-MIMP, Decreto Supremo que dispone la implementación del/la Oficial para la Igualdad en las entidades públicas, se dispone que en todas las entidades públicas se implemente la figura del/la Oficial para la Igualdad, como agente que coadyuvará al cumplimiento y difusión de la Ley N° 28983, Ley de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, cuyas funciones se encuentran descritas en el artículo 2 del citado Decreto Supremo;



Que, el numeral 3.1 del artículo 3 de la citada norma, indica que el/la Oficial para la Igualdad es designado/a por resolución de la máxima autoridad de cada entidad pública, recayendo esta figura en un/a funcionario/a del primer nivel organizacional;

Que, a través del Proveído N° D000057-2024-CEPLAN-PCD, la Presidencia del Consejo Directivo propone a la Asesora de dicho despacho, Martha Zuly Vicente Castro, como Oficial para la Igualdad del CEPLAN;

Que a través del Informe N° 000017-2024-CEPLAN-OAUFRH de la Coordinadora de la Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos, se señala que el perfil propuesto cumple con el requisito señalado en el numeral 3.2 del artículo 3 del Decreto Supremo N° 013-2023-MIMP;

Con el visado del Director Ejecutivo, del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28983, Ley de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres; el Decreto Supremo N° 008-2019-MIMP, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Igualdad de Género; Decreto Supremo N° 013-2023-MIMP, Decreto Supremo que dispone la implementación del/la Oficial para la Igualdad en las entidades públicas; y, el Decreto Supremo N° 009- 2019-PRODUCE, el Decreto Supremo N° 046-2009-PCM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a la servidora Martha Zuly Vicente Castro como Oficial para la Igualdad del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, en adición a las funciones de Asesora de la Presidencia del Consejo Directivo, correspondiéndole desempeñar las funciones establecidas en el artículo 2 del Decreto Supremo N° 013-2023-MIMP, Decreto Supremo que dispone la implementación del/la Oficial para la Igualdad en las entidades públicas, en adición a sus funciones como Asesora de la Presidencia del Consejo Directivo del CEPLAN.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a la Oficial para igualdad designada en el artículo precedente, y a las Direcciones Nacionales y Oficinas del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN.



Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Asesoría Jurídica brinde el apoyo correspondiente a la Oficial para la Igualdad, para el adecuado cumplimiento de las funciones asignadas.

Artículo 4.- Remitir, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de emitida, copia de la presente resolución a la Unidad de Organización del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables señalada en el numeral 3.3 del artículo 3 del Decreto Supremo N° 013-2023-MIMP, Decreto Supremo que dispone la implementación del/la Oficial para la Igualdad en las entidades públicas.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLA: www.gob.pe/ceplan

Regístrese y comuníquese

GIOFIANNI DIGLIO PEIRANO TORRIANI
Presidente del Consejo Directivo del CEPLAN